



## AUTORIZA OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO QUE INDICA

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 760

PUNTA ARENAS, 05 de Noviembre de 2021

#### VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas.

#### CONSIDERANDO:

a) La presentación de don Cristian Kubota Cifuentes, Gerente General de la Asociación de Salmonicultores de Magallanes A.G., de fecha 04.11.21, solicitando autorizar el uso del bandejón central de Avenida Cristóbal Colón con calle Carlos Bories de esta ciudad, o el punto que se les designe, con el fin de realizar las Salmojornadas, que consiste en la venta a la comunidad de porciones de salmón, recaudación que es donada a las Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes.

#### RESUELVO:

- AUTORIZAR** la ocupación del bandejón central de Avenida Cristóbal Colón, entre calle Carlos Bories y Chiloé, el día 13 de noviembre de 2021, entre las 09:00 y las 14:00 horas, con el fin de realizar la actividad descrita en la parte considerativa de la presente resolución.
- LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes.
- EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Gobernación para hacer uso de los mismos.
- COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Margarita Edith Norambuena Caviedes  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena (S)



05/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** Fiy9Js9YQ052aC0As/5Cew==

rbr

ID DOC : 19265381

#### Distribución:

- /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
- CARABINEROS DE CHILE
- SEREMI TRANSPORTES

